

Derecho de los contratos Cuadernos de Extensión Jurídica 6 (2002)

Universidad de Los Andes, Facultad de Derecho
Santiago de Chile, 2002, 245 págs.

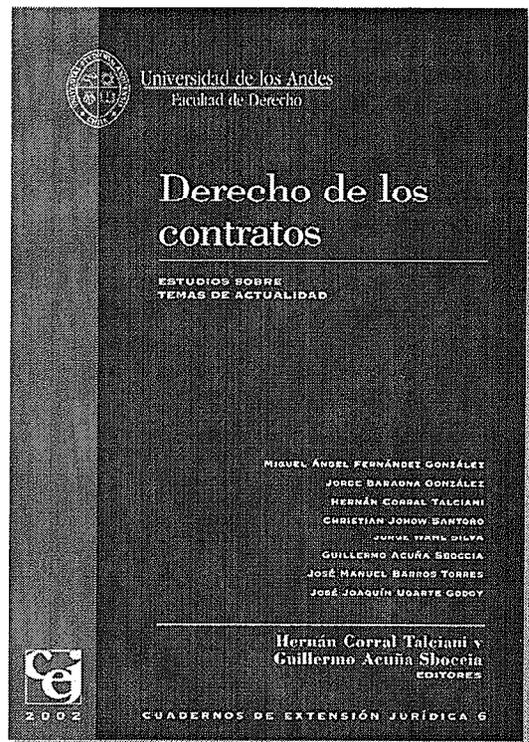
Derecho de los contratos, de la serie Cuadernos de Extensión Jurídica, se enmarca en un elenco de temas de interés jurídico que ha publicado la Universidad de Los Andes. Los números anteriores se han dedicado a: Responsabilidad Civil del empresario (1996), Los regímenes matrimoniales en Chile (1998), Derecho del consumo y protección al consumidor (1999), Derecho sucesorio actual y adjudicación de la vivienda familiar (2000), Tratamiento de datos personales y protección de la vida privada (2001).

El libro que analizamos fue coordinado por los Dres. Hernán Corral Talciani y Guillermo Acuña Sboccia, autores también de estudios monográficos que se incluyen en esta obra y que, presentando la publicación, fundamentan el estudio de la temática elegida en cuanto que el contrato "constituye una de las instituciones medulares en la cuales se apoya el sistema económico de libre empresa que rige hoy, con más o menos maticen en la mayor parte del mundo occidental". En atención a tal afirmación los temas que se presentan de la materia contractual constituyen reflexiones profundas sobre aspectos de general vigencia que, si bien en algunos casos hacen referencia directa al derecho chileno, de todos ellos se extraen útiles consideraciones en una perspectiva de derecho comparado.

Miguel Ángel Fernández González analiza los "Fundamentos constitucionales del derecho de los contratos: intangibilidad, autonomía de la voluntad y buena fe". Sistematiza los tres principios más salientes en materia contractual que tienen anclaje constitucional, definiéndolos y estudiando sus limitaciones.

Jorge Barahona González se refiere a la "Irretroactividad de la ley e intangibilidad contractual. A propósito del fallo del Tribunal Constitucional sobre la deuda subordinada del sistema bancario". El autor cuestiona la metodología adoptada en el caso de la sentencia del Tribunal Constitucional sobre deuda subordinada, Rol Nº 207 de 10 de febrero de 1995, que – en su opinión – realiza una errónea aplicación de los principios de irretroactividad de la ley en materia contractual. Fundamentando su consideración plantea una metodología alternativa a la utilizada, articulada con las garantías constitucionales de la propiedad, llegando a la solución opuesta a la contenida en el citado fallo.

Hernán Corral Talciani estudia "La definición de



contrato en le Código Civil chileno y su recepción doctrinal. Comparación con el sistema francés". Destaca la importancia del término "contrato", como noción medular en todos los sistemas de raíz romanista sin perjuicio de que entre juristas se utiliza la misma expresión con un sentido técnico-jurídico diverso aún cuando su origen o fuente pueda ser común. Analiza en particular las diferencias en la evolución del término en el derecho francés y el derecho chileno, concluyendo en claras diferencias entre ambos sistemas.

Christian Johow Santoro presenta su trabajo "Para una nueva lectura de los artículos 1560 y siguientes del Código Civil. El método de la interpretación del contrato en el derecho alemán". El autor toma como punto de partida que la interpretación del contrato en el derecho alemán es, en principio, idéntica a la interpretación de las voluntades negociales que lo crean, no siendo relevante la clase o tipo de acto jurídico a ser interpretado, sino si la declaración de voluntad es o no recepticia (*empfangsbedürftige*). Los principios y métodos desarrollados por el derecho alemán son comparados por el profesor Johow con aquellos desarrollados por el derecho chileno procurando con ello una renovación a través de nuevas ideas.

Jorge Wahl Silva se ocupa de los "Aspectos en la formación del consentimiento en los contratos electrónicos. Derecho chileno y tendencias en el derecho comparado". Tema éste de actualidad que, si bien pre-

senta elementos comunes en las diversas manifestaciones del derecho comparado, todavía resultan evidentes particularidades propias del sistema tradicional contractual que rige en cada Estado. Luego de una pormenorizada explicación del sistema chileno, en el que el consentimiento se forma con la aceptación, aprecia el autor que en general las reglas especiales sobre comercio electrónico no se han enfrentado a una revisión general del Derecho de los contratos. Entiende que, de haberlo hecho, se habría arriesgado el legislador a una prematura adherencia a procedimientos o tecnologías no suficientemente consolidados, adoleciendo de falta de flexibilidad frente a posibles otros cambios tecnológicos.

Guillermo Acuña Sboccia analiza "El contrato internacional Problemas relativos a su negociación y perfeccionamiento". Lo hace desde la perspectiva de problemas típicos de la formación del contrato que en materia de contratación internacional tienen gran relevancia. Presenta así diversas situaciones y problemas concretos, estudiando las soluciones que se han desarrollado al efecto en diversas legislaciones del derecho comparado y en el plano internacional. Trata de la obligación de negociar de buena fe en el ámbito internacional, de la importancia atribuida a la intención de contratar, posibilidad de revocar una oferta, aceptación condicional, la determinación del momento en que se perfecciona el contrato, entre otros temas.

José Manuel Barros torres estudia "El conocimiento del riesgo en el contrato de seguros: algunos alcances sobre la carga o deber de información.", tema siempre actual. El conocimiento de la extensión o alcance del riesgo es analizado desde una perspectiva moderna y su deber de comunicarlo al asegurador constituye un imperativo de la buena fe, tan fundamental en este contrato de tanto desarrollo en la sociedad moderna.

Finalmente, José Joaquín Ugarte Godoy examina "El contrato usado en Chile para la comercialización de fruta en el extranjero. Su verdadera naturaleza jurídica.". Nos traslada a una cuestión muy específica y muy interesante, propia de una famosa actividad nacional chilena. El autor encuentra naturaleza asociativa entre el productor y el exportador, destacando las consecuencias que derivan de tal afirmación.

Seguramente la obra colmará sus expectativas y objetivos pues constituye un enfoque renovador de la doctrina que motiva al estudio actualizado de la temática de los contratos.

Beatriz Bugallo